

Anónima, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas) sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 400 acciones al portador en que se divide el capital social de Papeles Vela, Sociedad Anónima, son propiedad de FCC Ambito, Sociedad Anónima.

Los balances que han servido de base para la fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de FCC Ambito, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2008.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

Desde el punto de vista fiscal, la fusión se somete al régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, modificada por la Ley 25/2006, de 17 de julio, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo legalmente previsto.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Por FCC Ambito, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Papeles Vela, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—46.001. y 3.ª 23-7-2008

## FEDERICO GARCÍA MARÍA

### SHOCK NORTE

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 122/07, seguida contra el deudor Federico García María y Shock Norte, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 2.092,17 euros de principal, y 334,75 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 8 de julio de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—45.515.

## FERRALLADOS AGUTE, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1228/07 y acumulada 82/08 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Israel Satche Doctor y Alberto Moya Barba contra Ferralla-

dos Agute S.L. sobre despido, se ha dictado auto en fecha 11 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total, por importe de 6992,91 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial.—45.651.

## FERRETERÍA COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

Por el presente se acuerda la convocatoria judicial de la Junta General Ordinaria de Accionistas para la aprobación de las cuentas anuales frente a la mercantil «Ferretería Coslada, Sociedad Anónima», que se celebrará en los Salones de la «Asociación Gran Peña», sito en Madrid calle Gran Vía, número 2, el día 22 de septiembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria e inclúyase la celebración de la segunda convocatoria en el mismo lugar el día 24 de septiembre de 2008 a las diez horas, bajo la presidencia de don Juan Úbeda Cabras, designando como Notario a don Vicente Prada Guaita, todo ello bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2006, censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el curso del ejercicio 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2006.

Cuarto.—Examen y aprobación del nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—45.530.

## FINPLUS RENTING, S. A.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**FGA STOCK. S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en virtud del acuerdo adoptado por el accionista único de «Finplus Renting, S.A., Sociedad Unipersonal», el día 30 de junio de 2008, y por acuerdo del accionista único de «FGA Stock S.A.U.», adoptado en la misma fecha, ha sido aprobada por unanimidad la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera y la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad Absorbente, quedando «Finplus Renting, S.A.U.» subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida. Se ha tomado como Balance de Fusión el cerrado por las Sociedades a 31 de diciembre de 2007 y se ha procedido a la modificación de los Estatutos Sociales de

Finplus Renting, S.A.U. como consecuencia de la fusión y de la introducción en el Órgano de Administración del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración. Asimismo los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcalá de Henares, 30 de junio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Finplus Renting, S.A.U.» y de «FGA Stock S.A.U.», don Ramiro Fernández de Valderrama de Benavides.—44.804.

y 3.ª 23-7-2008

## FLORMA, S. A.

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

El Consejo de Administración, en sesión de fecha 8 de julio de 2008, acordó por unanimidad convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en Burgos, en la calle Arregui, n.º 2, P.I. Gamonal Villimar, el día 8 de septiembre de 2008 a las 18.00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración en el ejercicio 2007.

Cuarto.—Designación y nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2008.

Quinto.—Renuncia del Consejero don José Luis Pérez Basurto. Cese del Consejo de Administración por vencimiento del plazo de su nombramiento. Cese del Secretario del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación de los artículos 17,18 y 19 de los Estatutos sociales, para cambiar el sistema de administración y representación de la sociedad de Consejo de Administración por el de Administrador único.

Séptimo.—Nombramiento de Administrador único, con su aceptación respectiva.

Octavo.—Cambio del domicilio social.

Noveno.—Propuesta de acuerdo para facultar para elevar a públicos los acuerdos aprobados.

Décimo.—Elaboración y aprobación, en su caso, del acta.

Los señores accionistas pueden examinar en la calle Padre Arregui, n.º 2, P.I. Gamonal Villimar, 09007 Burgos, la documentación que ha de ser sometida a aprobación de la Junta. También podrán solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Burgos, 8 de julio de 2008.—Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Javier Estébanez Gil.—45.568.

## FOCUMOBA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 695/08 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Rebeca Claveri More-

no contra Focumoba S.L. sobre despido, se ha dictado auto en fecha 14 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 10.037,73 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—45.675.

**FORSEL GRUPO NORTE, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**BARNA WORK, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales de las indicadas sociedades han aprobado con fecha 27-6-2008 la fusión de «Forsel Grupo Norte, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima» y «Barna Work, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la segunda. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado en fecha 4-6-2008, depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y de Barcelona. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid y Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Castellanos Alonso.—46.190. 1.ª 23-7-2008

**GARMONTRU OPERADOR LOGÍSTICO, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**INTEMAR, INTEGRAL DE INGENIERÍA, S. L.**

**ANDATURA 2025, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Universales celebradas por estas tres sociedades el día 23 de junio de 2008, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de «Intemar, Integral de Ingeniería, S.L.» y «Andatura 2025», S.L.» (sociedades absorbidas) por «Garmontru Operador Logístico, S.L.» (sociedad absorbente). La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con disolución sin liquidación de estas últimas en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para

su examen en el domicilio social de cualquiera de las tres compañías.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 26 de junio de 2008.—Fernando Montañés Gracia, Administrador solidario único de «Garmontru Operador Logístico, S.L.»—Jesús Cíez Martínez, Administrador único de la mercantil «Andatura 2025, S.L.» y Administrador único de la mercantil «Intemar, Integral de Ingeniería, S.L.».—45.886. 2.ª 23-7-2008

**GASTEIZ GESTIÓN INTEGRAL DE SUELO, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**GASTEIZ REAL ESTATE, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 9 de julio de dos mil ocho, la Junta general y universal de la entidad Gasteiz Gestión Integral de Suelo, S.L., y el socio único de la entidad Gasteiz Real Estate, S.L., acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas, con extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vitoria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2008.—El Administrador Único de Gasteiz Gestión Integral de Suelo, S.L., y de Gasteiz Real Estate, S.L., Miguel Ángel Bilbao Montoya.—45.669. y 3.ª 23-7-2008

**GENERAL ESPAÑOLA DE REMALLOSAS, S. L. U.**

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 82/08 a instancia de César Augusto Colorado Castrillón contra General Española de Remallosas, Sociedad Limitada Unipersonal, en el cual se ha dictado Auto en fecha 10 de julio de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 6.999,32 euros más sendas cantidades de 700,7 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 19 de mayo de 2008.—Silvia Santana Lena, 45.703.

**GEPROLAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad parcialmente escindida)

**GRUPO SOLYVIDA RESIDENCIAS, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada», celebrada el 20 de junio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Grupo Solyvida Residencias Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Geprolar Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada., don Florencio Alonso Blanco, don José Mateos de Pedraza, doña María de los Ángeles Mateos Palomo, don José Pedro Mateos Palomo.—45.444. y 3.ª 23-7-2008

**GESTORA COMERCIAL INTERNACIONAL, S. L. U.**

(Sociedad escindida)

**GRUPO FOMENTO INTERSOCIETARIO, S. L.**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión financiera*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestora Comercial Internacional, Sociedad Limitada» Unipersonal (sociedad escindida), decidió, el día 17 de junio de 2008 la escisión financiera de la Compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que traspasará a la Sociedad «Grupo Fomento Intersocietario, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria y socio único).

La escisión se ejecutará en los términos establecidos en el proyecto de escisión financiera debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Fdo. Julio Acosta Yepes, representante Administrador Único Cardivivser, S.L.—45.942. y 3.ª 23-7-2008